

Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	CPR
Comino López, Miguel	32.869.077	18-6-1966	Oviedo.
Corbi Anat, Camilo	20.794.744	10-1-1965	Valencia.
Delgado Bravo, Gregorio	2.214.039	6-1-1966	Madrid.
Duro Mora, Raúl	817.626	30-10-1966	Madrid.
Estil-Les Farre, José María	39.677.360	23-4-1965	Tarragona.
Feito Trillo, José Carlos	811.825	8-5-1964	Madrid.
Fernández Domínguez, Camilo	36.054.788	26-4-1964	Pontevedra.
Fernández del Pino Navarro, Enrique Manuel	417.971	1-8-1966	Madrid.
García Picazo, Diego	50.815.823	3-6-1965	Madrid.
García Sanz, Fco. Javier	5.271.053	23-4-1966	Madrid.
Gomis Orts, José Antonio	21.450.410	13-7-1964	Alicante.
González Familiar, Carlos	11.795.868	31-8-1965	Madrid.
González Tarrío, Juan Manuel	78.781.657	2-1-1965	La Coruña.
Guitarte Delgado, Federico	31.649.048	5-1-1967	Cádiz.
Lamo Alcubierre, Mariano	12.369.922	23-5-1964	Madrid.
López Maldonado, José Damián	51.909.229	13-10-1966	Madrid.
Martín Álvarez, David	50.827.060	5-7-1966	Madrid.
Martínez Muñoz, Miguel Angel	16.797.413	26-1-1965	Madrid.
Medina Casado, Borja María	7.222.948	22-5-1965	Madrid.
Monroy Fernández, Angel	50.822.082	8-7-1966	Madrid.
Montoya Torres, Santos	50.819.378	22-2-1966	Madrid.
Moroño Guadalajara, Alejandro	7.219.957	15-11-1965	Madrid.
Ojea Gutiérrez Carlos	32.758.155	18-8-1964	Cáceres.
Porta Martín, Fco. Fernando	76.406.993	9-12-1965	La Coruña.
Ráez Manjón, Juan	26.468.259	21-10-1964	Jaén.
Rivas Alonso, Juan Ignacio	42.837.864	22-10-1966	Las Palmas.
Rodríguez Rodríguez, Julio Angel	11.935.995	26-9-1964	Madrid.
Santamaría Benito, Alejandro	11.788.227	10-5-1964	Madrid.
Souto García, José	32.648.563	14-4-1967	La Coruña.
Torre (de la) Mora, Francisco	25.104.573	27-9-1966	Málaga.
Vargas Santos, José Ramón	28.885.615	2-5-1967	Sevilla.
Vidal Agarrado, Antonio Juan	31.248.048	21-9-1966	Cádiz.
<i>Sección de Energía y Propulsión: Especialidad de Electricidad</i>			
Caparrós Granados, Rafael	35.075.448	5-1-1966	Barcelona.
Fernández Casado, Pedro Luis	22.958.674	22-9-1965	Murcia.
Larrad Salgado, Carlos	2.874.625	18-3-1967	Madrid.
Manjón López, Miguel Angel	815.261	16-1-1966	Madrid.
Mariel Vallés, Javier	42.810.049	20-6-1964	Las Palmas.
Martínez Izquierdo, Antonio	811.766	4-3-1965	Madrid.
Martínez Ruiz, Gabriel	16.801.496	16-10-1968	Soria.
Ossa (de la) Nieto, Fco. Javier	7.537.738	13-7-1966	Albacete.
Pérez Pérez, Zacarías Salomo	43.614.759	5-11-1964	Tenerife.
Serrano Dios (de), Juan Antonio	50.432.065	15-11-1965	Madrid.
<i>Sección de Energía y Propulsión: Especialidad de Mecánica</i>			
Cámara Torre (de la), José Luis	6.223.150	23-2-1965	Madrid.
García Martín, Fco. Javier	38.507.150	31-10-1966	Barcelona.
Grañón Uranga, Iñigo	418.935	21-8-1965	Madrid.
Manzanas Rodríguez, Fernando	1.825.046	15-3-1965	Madrid.
Salguero Andújar, Francisco Jesús	29.792.878	3-10-1966	Huelva.
<i>Sección de Administración: Especialidad de Escribiente</i>			
Abellan-García Sánchez, Fernando Diego	5.203.849	5-6-1966	Madrid.
Alonso Avilés, Fernando	817.121	30-5-1966	Madrid.
Ballesteros Cáceres, Juan José	1.822.249	19-1-1964	Madrid.
Barrachina Manrique, Miguel Angel	50.167.309	21-8-1966	Madrid.
Berjón Juárez, Javier	9.769.994	27-8-1966	León.
Brugarolas Martínez, Carlos	409.840	10-2-1966	Madrid.
Croissier Naranjo, Guillermo José	43.756.616	5-2-1968	Las Palmas.
Cubero Suárez, Luciano Gonzalo	32.642.125	19-1-1964	La Coruña.
Esteban Cid, Jaime	50.814.667	8-5-1965	Madrid.
Fernández-Reyes Luis, Jesús Alfredo	77.571.697	3-10-1966	Albacete.
Gestoso Vázquez, Alvaro Manuel	31.329.192	24-10-1964	Cádiz.
Gonzalo Morales, José Enrique	50.060.511	21-5-1965	Madrid.
Herrera González, José Luis	2.605.095	1-12-1965	Madrid.
Higuera Gutiérrez, Carlos	3.446.588	27-6-1966	Segovia.

Apellidos y nombre	DNI	Fecha de nacimiento	CPR
Iglesias Rivera, Juan José	32.643.610	6-11-1965	La Coruña.
Jiménez López de Arenosa, Ignacio	51.382.840	15-9-1966	Madrid.
Jiménez Salmerón, Nicolás	3.444.210	5-11-1965	Segovia.
Lema García, Julio	32.773.686	14-3-1965	Madrid.
López Rodríguez, Juan Ramón	51.361.301	5-8-1965	Madrid.
Martín Chavarrí, José Ricardo	50.718.800	1-6-1966	Madrid.
Martínez-Carande Corral, José Andrés	33.972.658	23-10-1964	Badajoz.
Mañanes Salinas, Rafael	7.507.512	10-7-1964	Madrid.
Morato Mauri, José Javier	76.082.343	14-4-1965	Alicante.
Ortiz Miranda, José Luis	31.237.372	12-8-1965	Cádiz.
Pérez Fimal, José Luis	31.240.959	20-7-1964	Cádiz.
Ramiro Arcas, Miguel	5.203.843	13-9-1966	Madrid.
Rodrigo Magal, Felipe	32.762.158	20-5-1965	Madrid.
Sánchez Alonso, Carlos	818.486	1-11-1966	Madrid.
Sánchez Bellido, José Manuel	825.179	21-9-1966	Madrid.
Sánchez Iniesta, Gabriel	2.601.340	30-8-1966	Madrid.
Sejiso Piñón, Fernando Javier	32.640.896	22-11-1964	La Coruña.
Solanas Fuente (de la), Enrique	7.488.523	28-6-1966	Madrid.
Solis Sanz, Juan José	816.603	19-3-1966	Madrid.
Tilves Carballo, Javier	52.492.001	14-7-1966	Pontevedra.
Tortosa Laso, José Ignacio	51.369.191	22-6-1965	Madrid.
Trigo González, Angel	7.221.681	9-7-1964	Madrid.
Trillo Martín-Pinillos (de), Eduardo	50.814.516	24-5-1965	Madrid.
Velasco Gómez, Antonio	50.067.764	11-12-1966	Madrid.
Zamora Jarque, Miguel Angel	46.563.610	19-12-1966	Barcelona.
<i>Sección de Sanidad: Especialidad de Ayudantes Técnicos Sanitarios (1)</i>			
Alvarez Suárez, Francisco	34.023.575	27-8-1968	Sevilla.
Méndez Fernández, Daniel	28.890.892	2-5-1968	Sevilla.
Tabuyo Romero, Fernando Agustí	52.490.694	2-7-1964	Pontevedra.

1. El personal admitido en el Cuerpo de Ingenieros (Rama de Navales, Armas Navales y Electricidad), y Cuerpo de Sanidad (Sección de Medicina y Farmacia) así como en la Sección de Sanidad (Especialidad de A.T.S.), que no hayan acreditado con anterioridad a su admisión haber finalizado su carrera, deberán hacerlo remitiendo certificación al efecto antes del 20 de julio de 1989, a la Dirección de Enseñanza Naval, calle Montalban, número 2, 28014 Madrid, sin cuyo requisito no podrán incorporarse (Resolución número 423/39124/88, de 30 de diciembre).

2. Por los Centros Provinciales de Reclutamiento a que pertenezcan los interesados, se les facilitará los correspondientes pasaportes para su traslado a los Centros de Formación.

3. El personal admitido en el Cuerpo de Oficiales de la IMECAR, efectuará su presentación en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), el día 1 de septiembre de 1989.

4. El personal admitido en el Cuerpo de Suboficiales de la IMECAR, efectuará su presentación en la Escuela de Suboficiales de San Fernando (Cádiz), el día 1 de septiembre de 1989.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16027 ORDEN de 5 de julio de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Jefe de Equipo de Inspección en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vacantes de puestos de Jefe de Equipo de este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos que se indican en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I a esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en servicio activo, servicios especiales y servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido la sanción.

Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios que estén en la situación de excedencia forzosa y aquellos que se encuentran en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en este Ministerio o en sus Organismos autónomos, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia, o traslado.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos.

1.1 Méritos específicos.

1.1.1 Experiencia y rendimiento en puestos de inspección, capacidad de organización y planificación del trabajo, así como iniciativa del solicitante: Hasta cuatro puntos.

1.1.2 Conocimiento de la problemática socio-laboral de la provincia de que se trate: Cuatro puntos por haber desempeñado, durante dos años como mínimo, puestos de inspección en la provincia donde se convoque la plaza a la que se opta.

1.2 Méritos generales:

1.2.1 Grado personal consolidado: Por tener grado personal consolidado de nivel 25 o superior: Dos puntos.

1.2.2 Valoración del trabajo desarrollado.-Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o superior al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al del puesto que se concursa: Un punto.

1.2.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la superación de cursos impartidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o el Instituto Nacional de Administración Pública, con una duración mínima de treinta horas lectivas, sobre materias directamente relacionadas con las funciones de Inspección de Trabajo y Seguridad Social y, en concreto, Seguridad e Higiene, Empleo, Trabajo, Seguridad Social, Contabilidad y Análisis de Balances: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.2.4 Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima global de cuatro puntos y de dos puntos como mínimo en el apartado 1.1.1 de la presente base.

3. Los méritos deberán referirse al día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.-1. Los méritos generales así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata

de funcionarios destinados en Servicios Centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre. Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. A fin de valorar los méritos específicos, los solicitantes deberán aportar curriculum vitae y Memoria sobre organización y modos de desempeño del puesto de trabajo que solicitan.

Quinta.-En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de coincidir el destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acopian a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

Sexta.-1. Las solicitudes, dirigidas a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethancourt, número 4), en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas a cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

3. Los concursantes que procedan de la situación de excedencia voluntaria de los apartados b) y c) del artículo 29.3 y los procedentes de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y de no haber sido separados del servicio, como consecuencia de los mismos, en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Séptima.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector General de Gestión de Personal, quien la presidirá; dos Vocales en representación de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; dos en representación de la Dirección General de Personal, de los cuales, uno actuará como Secretario y un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social informe razonado sobre los extremos recogidos en el punto 1.1.1 de la base tercera, referido a solicitantes que estén prestando servicios en puestos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de la correspondiente valoración.

Octava.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base Tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia legalmente establecidos.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

3. De persistir el empate, tendrán preferencia los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser de la misma, se atenderá al número de orden en aquella.

Novena.-El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución se expresará el puesto de origen de los interesados a los que se adjudique destino, con indicación del Ministerio de procedencia, localidad y nivel, así como su situación administrativa cuando sea distinta de la de activo.

Décima.-1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles, salvo que durante el plazo posesorio se hubiere obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso se podrá optar por uno de los dos, quedando obligados los

interesados a comunicar la opción realizada a los Departamentos afectados en el plazo de tres días.

Undécima.-1. El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la concesión de dicho reingreso.

2. El Subsecretario del Departamento donde presta servicios el funcionario, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO I

Número de orden	Centro directivo, denominación puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. D.	Complemento específico anual	Adscripción
	<i>Dirección Provincial de Alava</i>						
1	Jefe de Equipo de Inspección	1	Vitoria	A	26	1.302.408	1502
	<i>Dirección Provincial de Albacete</i>						
2	Jefe de Equipo de Inspección	1	Albacete	A	26	1.209.696	1502
	<i>Dirección Provincial de Alicante</i>						
3	Jefe de Equipo de Inspección	2	Alicante	A	26	1.302.408	1502
	<i>Dirección Provincial de Almería</i>						
4	Jefe de Equipo de Inspección	2	Almería	A	26	1.209.696	1502
	<i>Dirección Provincial de Avila</i>						
5	Jefe de Equipo de Inspección	1	Avila	A	26	1.209.696	1502
	<i>Dirección Provincial de Baleares</i>						
6	Jefe de Equipo de Inspección	3	Palma de Mallorca	A	26	1.302.408	1502
	<i>Dirección Provincial de Barcelona</i>						
7	Jefe de Equipo de Inspección	9	Barcelona	A	27	1.302.408	1502
	<i>Dirección Provincial de Cáceres</i>						
8	Jefe de Equipo de Inspección	1	Cáceres	A	26	1.209.696	1502
	<i>Dirección Provincial de Cádiz</i>						
9	Jefe de Equipo de Inspección	1	Cádiz	A	26	1.302.408	1502
	<i>Dirección Provincial de La Coruña</i>						
10	Jefe de Equipo de Inspección	1	Coruña (La)	A	26	1.302.408	1502
	<i>Dirección Provincial de Cuenca</i>						
11	Jefe de Equipo de Inspección	1	Cuenca	A	26	1.209.696	1502
	<i>Dirección Provincial de Gerona</i>						
12	Jefe de Equipo de Inspección	1	Gerona	A	26	1.209.696	1502
	<i>Dirección Provincial de Guadalajara</i>						
13	Jefe de Equipo de Inspección	1	Guadalajara	A	26	1.209.696	1502
	<i>Dirección Provincial de Guipuzcoa</i>						
14	Jefe de Equipo de Inspección	3	San Sebastián	A	27	1.302.408	1502
	<i>Dirección Provincial de Huelva</i>						
15	Jefe de Equipo de Inspección	1	Huelva	A	26	1.209.696	1502
	<i>Dirección Provincial de Jaén</i>						
16	Jefe de Equipo de Inspección	1	Jaén	A	26	1.209.696	1502
	<i>Dirección Provincial de León</i>						
17	Jefe de Equipo de Inspección	2	León	A	26	1.302.408	1502
	<i>Dirección Provincial de La Rioja</i>						
18	Jefe de Equipo de Inspección	1	Logroño	A	26	1.209.696	1502
	<i>Dirección Provincial de Madrid</i>						
19	Jefe de Equipo de Inspección	9	Madrid	A	27	1.302.408	1502

Número de orden	Centro directivo, denominación puesto de trabajo	Número de puestos	Localidad	Grupo	Nivel C. D.	Complemento específico anual	Adscripción
20	<i>Dirección Provincial de Málaga</i> Jefe de Equipo de Inspección	1	Málaga	A	26	1.302.408	1502
21	<i>Dirección Provincial de Murcia</i> Jefe de Equipo de Inspección	3	Murcia	A	26	1.302.408	1502
22	<i>Dirección Provincial de Navarra</i> Jefe de Equipo de Inspección	2	Pamplona	A	26	1.302.408	1502
23	<i>Dirección Provincial de Orense</i> Jefe de Equipo de Inspección	1	Orense	A	26	1.209.696	1502
24	<i>Dirección Provincial de Asturias</i> Jefe de Equipo de Inspección	2	Oviedo	A	27	1.302.408	1502
25	<i>Dirección Provincial de Las Palmas</i> Jefe de Equipo de Inspección	1	Palmas (Las)	A	26	1.302.408	1502
26	<i>Dirección Provincial de Pontevedra</i> Jefe de Equipo de Inspección	2	Vigo	A	26	1.302.408	1502
27	<i>Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife</i> Jefe de Equipo de Inspección	3	Santa Cruz de Tenerife	A	26	1.302.408	1502
28	<i>Dirección Provincial de Segovia</i> Jefe de Equipo de Inspección	1	Segovia	A	26	1.209.696	1502
29	<i>Dirección Provincial de Sevilla</i> Jefe de Equipo de Inspección	3	Sevilla	A	27	1.302.408	1502
30	<i>Dirección Provincial de Teruel</i> Jefe de Equipo de Inspección	1	Teruel	A	26	1.209.696	1502
31	<i>Dirección Provincial de Valencia</i> Jefe de Equipo de Inspección	3	Valencia	A	27	1.302.408	1502
32	<i>Dirección Provincial de Valladolid</i> Jefe de Equipo de Inspección	2	Valladolid	A	26	1.302.408	1502
33	<i>Dirección Provincial de Vizcaya</i> Jefe de Equipo de Inspección	7	Bilbao	A	27	1.302.408	1502
34	<i>Dirección Provincial de Zamora</i> Jefe de Equipo de Inspección	1	Zamora	A	26	1.209.696	1502
35	<i>Dirección Provincial de Zaragoza</i> Jefe de Equipo de Inspección	4	Zaragoza	A	27	1.302.408	1502

ANEXO II/1

Don
 Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
 Cuerpo o Escala
 Documento nacional de identidad Número Registro Personal Grupo

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Servicios en Comunidades Autónomas.
 Excedencia forzosa. Localidad del último destino
 Suspensión de funciones. Localidad del último destino
 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2. Ley 30/1984.
 Excedencia voluntaria: 29.3. a) Ley 30/1984.
 29.3. b) Ley 30/1984.
 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo o Comunidad Autónoma y Localidad
 1.1 Definitivo. Fecha posesión puesto de trabajo:
 1.2 Provisional. Fecha posesión puesto de trabajo:
 2. Comunidad Autónoma
 2.1 Transferido. Fecha
 2.2 Traslado. Fecha
 3. Comisión de servicios en

ANEXO II/2

2. Méritos que acredita (base tercera):

a) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:

Denominación del puesto
 Subdirección General o Unidad asimilada

- b) Grado Personal consolidado. Nivel
 c) Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que desempeña
 d) Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo solicitado (1):

CURSOS	CENTRO
.....
.....
.....

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

GRUPO	ANOS	MESES	DÍAS
.....
.....

Total

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fecha

Lugar, fecha y firma

Fdo.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de Jefe de Equipo de Inspección convocado por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha

I. Datos personales.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
Domicilio (calle/plaza y número)		Teléfono	Localidad
Provincia			

II. Datos profesionales.

Cuerpo o escala	N.R.P.	Grupo	Grado	Nivel	Situación administrativa actual
Denominación del puesto que ocupa			El destino actual lo ocupa.		
			<input type="checkbox"/> Definitivo. <input type="checkbox"/> Provisional. <input type="checkbox"/> Comisión de Servicios.		

Destinos especificados por orden de preferencia

Orden preferencia	Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico	Localidad	Provincia

RESERVADO ADMINISTRACION	Grado	Nivel	Cursos	Antigüedad	T. puntos

En a de de 1989.

Firma.